

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CORREAS Y POLOS PARA EL PERSONAL DE TSMV - PP 0135

Ruc/código :	20604170487	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION PACIFICA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:43:46

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN EL PARRAFO E) SOLICITAN Con la finalidad de acreditar las especificaciones técnicas, el postor deberá presentar dos (02) muestras que conforma los ítems, con su respectiva guía de remisión, El mismo día de la presentación de ofertas en el horario de 08:00 a 16:00 Horas, en la Av. San Borja Norte Puerta N° 02 del Cuartel General del Ejército - San Borja ¿ Lima ¿ Servicio de Intendencia del Ejército (Sección de Contrataciones).

AGRADECEMOS ACLARAR SI LAS TALLAS PARA LAS MUESTRAS DEBEN SER DE LA TALLA MEDIUM (M)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección ACLARA su consulta indicándole que para la presentación de ofertas se presentaran dos (02) muestras de la talla M, tal como se puede apreciar en las bases, asimismo serán incluidos en el cuadro de muestras las cantidades de muestras a presentar, pagina 19 de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El Comité de Selección realizara cambios en las bases integradas

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CORREAS Y POLOS PARA EL PERSONAL DE TSMV - PP 0135

Ruc/código :	20604170487	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION PACIFICA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:43:46

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EN EL PARRAFO E) SOLICITAN Con la finalidad de acreditar las especificaciones técnicas, el postor deberá presentar dos (02) muestras que conforma los ítems, con su respectiva guía de remisión, El mismo día de la presentación de ofertas en el horario de 08:00 a 16:00 Horas, en la Av. San Borja Norte Puerta N° 02 del Cuartel General del Ejército - San Borja ¿ Lima ¿ Servicio de Intendencia del Ejército (Sección de Contrataciones).

AGRADECEMOS ACLARAR SI LAS TALLAS PARA LAS MUESTRAS DEBEN SER DE LA TALLA MEDIUM (M)

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.      Literal: 2.2.1.1      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección ACOGE su observación indicándole que el mismo día de la presentación de las muestras se presentaran dos (02) muestras de la talla M, tal como se puede apreciar en las bases, asimismo serán incluidos en el cuadro de muestras las cantidades de muestras a presentar, página 19 de las bases, en el horario de 08:00 a 16:00 Horas, en la Av. San Borja Norte Puerta N° 01 del Cuartel General del Ejército - San Borja ¿ Lima ¿ Servicio de Intendencia del Ejército (Sección de Contrataciones) y el postor ganador de la buena pro internara los bienes en el Almacén del Batallón de Intendencia de Abastecimiento y Mantenimiento N° 511-Cuartel Simón Bolívar; Calle Antonio Polo 504, de la revisión de su observación se pudo constatar que el folio 03 del requerimiento falta en las bases lo cual será incorporado en las bases integradas ya que es una información no esencial solo informativo y amparados en el DICTAMEN N° D0000550-2022-OSCE-SPRI - EXPEDIENTE DIC N° 737-2022, párrafo 2.3 donde comunica que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 72° del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, es competente para, entre otros, preparar los documentos del procedimiento de selección y absolver las consultas y/u observaciones e integrar las Bases, siendo que, a través del pliego absolutorio, el comité de selección puede adecuar y/o precisar aspectos de las Bases, a fin de sanearlas y otorgarle legalidad a las mismas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El Comité de Selección realizará cambios en las bases integradas

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CORREAS Y POLOS PARA EL PERSONAL DE TSMV - PP 0135

Ruc/código :	20604170487	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION PACIFICA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:43:46

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

DICE: los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar: Consulta: En los mecanismos de pruebas especifican los métodos que van hacer utilizados para hacer el control de calidad a las prendas SOLICITAMOS aclarar el color de la correa de poliamida ya que: En el requerimiento, descripción y características técnicas el color de la correa de poliamida solicitan color verde olivo, pero en los mecanismos dice correa de poliamida color beige.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.      Literal: 2.2.1.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección ACLARA su consulta indicándole que el color de las correas de poliamida son verde olivo, que por un error involuntario se consigno color beige, y amparados en el tal como indica el DICTAMEN N° D0000550-2022-OSCE-SPRI ¿ ESPEDIENTE DIC N° 737-2022, párrafo 2.3 donde comunica que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 72° del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, es competente para, entre otros, preparar los documentos del procedimiento de selección y absolver las consultas y/u observaciones e integrar las Bases, siendo que, a través del pliego absolutorio, el comité de selección puede adecuar y/o precisar aspectos de las Bases, a fin de sanearlas y otorgarle legalidad a las mismas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El Comité de Selección realiza modificaciones en las bases integradas.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-EP/UE 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CORREAS Y POLOS PARA EL PERSONAL DE TSMV - PP 0135

Ruc/código :	20604170487	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION PACIFICA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:43:46

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

DICE: los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar: Consulta: En los mecanismos de pruebas especifican los métodos que van hacer utilizados para hacer el control de calidad a las prendas SOLICITAMOS aclarar el color de la correa de poliamida ya que: En el requerimiento, descripción y características técnicas el color de la correa de poliamida solicitan color verde olivo, pero en los mecanismos dice correa de poliamida color beige.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.      Literal: 2.2.1.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección ACOGE su OBSERVACION indicándole que el color de las correas de poliamida son verde olivo, que por un error involuntario se consigno color beige, y amparados en el tal como indica el DICTAMEN N° D0000550-2022-OSCE-SPRI ¿ ESPEDIENTE DIC N° 737-2022, párrafo 2.3 donde comunica que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 72° del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, es competente para, entre otros, preparar los documentos del procedimiento de selección y absolver las consultas y/u observaciones e integrar las Bases, siendo que, a través del pliego absolutorio, el comité de selección puede adecuar y/o precisar aspectos de las Bases, a fin de sanearlas y otorgarle legalidad a las mismas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El Comité de Selección realiza modificaciones en las bases integradas.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CORREAS Y POLOS PARA EL PERSONAL DE TSMV - PP 0135

Ruc/código :	20604170487	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION PACIFICA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:43:46

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Bienes Similares:

DICE:

Ítem Paquete: Todo tipo de Polo Camuflado y Correa de Poliamida de uso de las FFAA y/o Policía Nacional.

EN ESTE PUNTO SOLICITAMOS: SEA INCLUIDO COMO BIENES SIMILIARES TODO TIPO DE POLOS Y CORREA DE POLIAMIDA DE USO DE LAS FFAA Y/O POLICIA NACIONAL.

ESTO EN VISTA QUE EL CAMUFLAJE O CAMUFLADO COMO LO INDICAN DE LOS POLOS, COMOMLO INDICAN LAS BASES, BASICAMENTE ES LA COMBINACIÓN DE TINTES TEXTILES LOS CUALES DETERMINAN EL COLOR, Y PUEDEN SER DE DISTINTA VARIEDAD, PROCESO EN EL CUAL NO INFLUYE ALGUN TIPO DE MANUFACTURA ESPECIAL O ESPECIFICA, NO AFECTANDO LA CALIDAD DEL TEXTIL, EL CAMUFLAJE O COLOR QUE SE LE PUEDE DAR A LAS PRENDAS ES MATERIA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL REQUERIMIENTO DEL SOLICITANTE PUDIENDO CUMPLIR CON ELLO CUALQUIER EMPRESA DE MANUFACTURA TEXTIL, ES DECIR EL CAMUFLAJE NO INFLUYE NI PUEDE SER DETERMINANTE EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, DE ESTA FORMA SE FOMENTARA LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES, NO VULNERANDO NINGUNA NORMA EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EVITANDO QUE EL PROCESO SE DECLARE NULO.

Acápite de las bases : Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección , amparados en el Artículo N° 02 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, donde estipula:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, se ACOGE su consulta y así promover la libre participación de postores.

DEBE DECIR:

Ítem Paquete: Todo Tipo de Polos y Correa de Poliamida de uso de las FFAA y/o Policía Nacional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El Comité de Selección realiza modificaciones en las bases integradas.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CORREAS Y POLOS PARA EL PERSONAL DE TSMV - PP 0135

Ruc/código :	20604170487	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION PACIFICA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:43:46

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Bienes Similares:

DICE:

Ítem Paquete: Todo tipo de Polo Camuflado y Correa de Poliamida de uso de las FFAA y/o Policía Nacional.

EN ESTE PUNTO SOLICITAMOS: SEA INCLUIDO COMO BIENES SIMILIARES TODO TIPO DE POLOS Y CORREA DE POLIAMIDA DE USO DE LAS FFAA Y/O POLICIA NACIONAL.

ESTO EN VISTA QUE EL CAMUFLAJE O CAMUFLADO COMO LO INDICAN DE LOS POLOS, COMOMLO INDICAN LAS BASES, BASICAMENTE ES LA COMBINACIÓN DE TINTES TEXTILES LOS CUALES DETERMINAN EL COLOR, Y PUEDEN SER DE DISTINTA VARIEDAD, PROCESO EN EL CUAL NO INFLUYE ALGUN TIPO DE MANUFACTURA ESPECIAL O ESPECIFICA, NO AFECTANDO LA CALIDAD DEL TEXTIL, EL CAMUFLAJE O COLOR QUE SE LE PUEDE DAR A LAS PRENDAS ES MATERIA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL REQUERIMIENTO DEL SOLICITANTE PUDIENDO CUMPLIR CON ELLO CUALQUIER EMPRESA DE MANUFACTURA TEXTIL, ES DECIR EL CAMUFLAJE NO INFLUYE NI PUEDE SER DETERMINANTE EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, DE ESTA FORMA SE FOMENTARA LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES, NO VULNERANDO NINGUNA NORMA EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EVITANDO QUE EL PROCESO SE DECLARE NULO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección , en amparo al Artículo N° 02 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, donde estipula:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, se ACOGE su OBSERVACION y así promover la libre participación de postores.

DEBE DECIR:

Ítem Paquete: Todo Tipo de Polos y Correa de Poliamida de uso de las FFAA y/o Policía Nacional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El Comité de Selección realiza modificaciones en las bases integradas.